



PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		P á g i n a 1 de 1 3
		Fecha:	01	10
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Patria, siempre, para Colombia eterna.</p>				

No. DE INFORME:

052-2023

FECHA DE INFORME:

13-12-2023

**PROCESO Y/O
DEPENDENCIA:**

Dirección General de la ALFM

**LÍDER DEL PROCESO
Y/O DEPENDENCIA:**

Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ
Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**TEMA DE
SEGUIMIENTO:**

Seguimiento Contribución Parafiscal “*Estampilla Pro-
universidad del Pacífico Omar Barona Murillo*” – Regional
Pacífico

NORMATIVIDAD:

Ley 1685 DE 2013 (noviembre 29)

Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro Universidad del Pacífico Ómar Barona Murillo y se dictan otras disposiciones.

Ordenanza No. 473 del 21 diciembre de 2017 – Asamblea Departamental del Valle del Cauca Proyecto de ordenanza No. 039 del 11 de diciembre de 2017 “Por Medio del Cual se Ordena la Emisión de la Estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo; y se Dictan Otras Disposiciones”.



Ordenanza No. 474 del 22 diciembre de 2017 – Asamblea Departamental del Valle del Cauca Proyecto de ordenanza No. 031 del 09 de octubre de 2017 “Por el Cual se Establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca”.

Ordenanza No. 490 del 30 noviembre de 2020 – Asamblea Departamental del Valle del Cauca Proyecto de ordenanza No. 17 del 08 de octubre de 2020 “Por el Cual se Modifica la Ordenanza No. 473 del 21 de diciembre de 2017 que Ordeno la Emisión de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo”.

Ordenanza No. 610 del 15 febrero de 2023 – Asamblea Departamental del Valle del Cauca Proyecto de ordenanza No. 003 del 25 de enero de 2023 “Por Medio del Cual se Modifica Transitoriamente el Artículo 442 de la Ordenanza 474 De 2017”

Manual de Políticas Contables ALFM Código: GF-MA-02, Versión No. 01 de fecha 26-12-2019

Mapa de Riesgos Institucional de la vigencia 2023.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO	Código: GSE-FO-04					
		Versión No. 02		Página 2 de 13			
		Fecha:	01	10	2020		
SEGUIMIENTO Y CONTROL							

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:

La Oficina de Control Interno, dentro del marco de los roles establecidos en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.5.3, en especial los roles de Enfoque hacia la Prevención y Evaluación de la gestión del Riesgo, programó en la Regional Pacifico la evaluación y seguimiento de la Contribución Parafiscal “*Estampilla Pro-universidad del Pacifico Omar Barona Murillo*” – establecida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

La Oficina de Control Interno, solicitó a la Regional Pacifico los documentos soportes de la liquidación, recaudo, declaración y pago correspondiente a la contribución parafiscal establecida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, denominada “*Estampilla Pro-universidad del Pacifico Omar Barona Murillo*”.



Se verifica a través del sistema SIIF Nación, el listado de deducciones, desde la vigencia 2018 hasta noviembre 2023, correspondiente a los descuentos por concepto de Estampilla Pro Universidad del Pacifico, evidenciando que, la ALFM Regional Pacifico, realizó el primer pago, por este concepto, en el mes de septiembre 2023 por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$129.000), aun cuando la ordenanza entró en vigencia a partir de diciembre de 2018. Así las cosas, se procedió a realizar verificación de la situación de la contribución, en la Regional, encontrando las siguientes novedades:

1. *Liquidación Oficial de Aforo, resolución No. 1.120.40.20-054-589, del 19-04-2023, con radicado No.2023168851, en la cual estipula “Determinar el impuesto oficial a cargo del agente retenedor AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO CALI con Nit 805012451 por la suma de Once Millones Quinientos Noventa Mil Pesos m/cte. (\$11.590.000) correspondiente al valor de las retenciones no declaradas por concepto de estampilla Pro Universidad del Pacifico Ornar Barona Murillo, por los periodos de Junio a diciembre de 2018. (subrayado fuera de texto)*

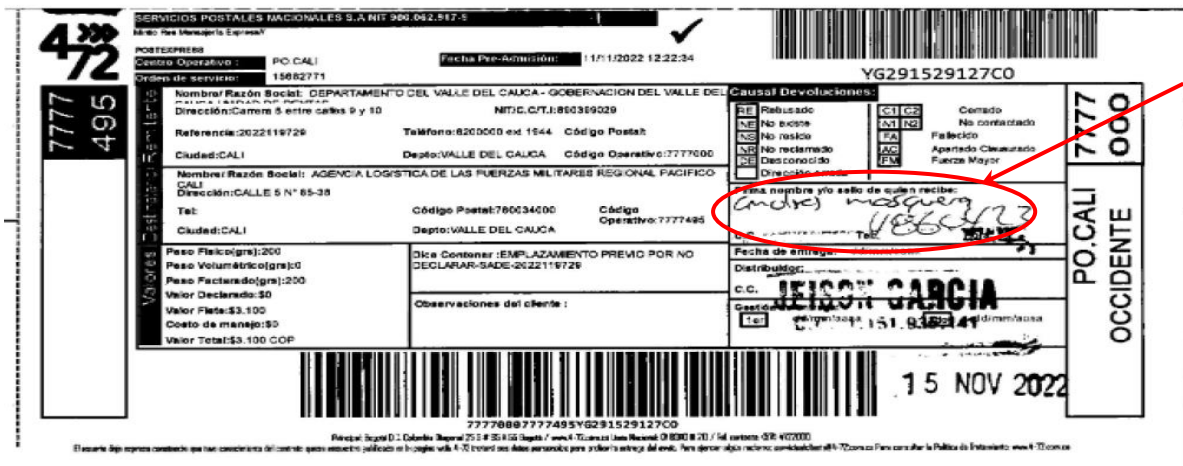
En los antecedentes de la liquidación Oficial de Aforo numeral 3, describe “*A raíz de lo anterior, el 31/10/2022, la Subgerencia de Fiscalización, profirió Emplazamiento previo por no declarar No. 2022119729 al (sic) AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO CALI con Nit. 805012451, el cual, se notificó por Servicios Postales Nacionales S.A. 472, el 15 de noviembre de 2022, con No. de Guía YG291529127CO; lo anterior, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de dicha notificación, el contribuyente procediera a presentar la declaración de la estampilla Pro Universidad del Pacifico Ornar Barona Murillo por los periodos gravables de junio a diciembre de 2018.” (Subrayas fuera de texto)*

Se solicitó el documento de emplazamiento No.2022119729, a la regional Pacifico mediante memorando No. 2023100200285803 ALOC-GSE-10020 de fecha 24-11-2023, para lo cual dieron respuesta mediante memorando No.2023141030289103 - ALRPA-GF-FIN-14103 de fecha 28-11-2023, informando:

“*Respecto a este punto la regional Pacifico no recibió el emplazamiento No.2022119729 de 31-10-2022*”



PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código: GSE-FO-04	
	SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión No. 02	Página 3 de 13
		Fecha:	01
			

Sin embargo, en el documento de liquidación Oficial de Aforo menciona que este emplazamiento fue notificado mediante la guía No.YG291529127CO; al realizar la consulta en la página *Servicios Postales Nacionales S.A. 472*, se evidenció que el documento fue entregado a “*Andrés Mosquera*” el 15-11-2022, tal como se muestra a continuación:






Fuente: <https://www.4-72.com.co/>



2. *Emplazamiento previo por no declarar No. 2023180369 de fecha **07-06-2023**, en el cual estipula que la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO - CALI, NIT 805012451 es agente retenedor de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico, y la emplaza para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento previo por no declarar proceda a presentar y pagar las declaraciones de la estampilla Pro Universidad del Pacífico por los periodos gravables de enero a diciembre de 2019, por valor de \$ 47.603.000*
3. *Emplazamiento previo por no declarar No. 2023180370 de fecha **07-06-2023**, en el cual estipula que la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO-CALI, NIT 805012451 es agente retenedor de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico, y la emplaza para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento previo por no declarar proceda a presentar y pagar las declaraciones de la estampilla Pro Universidad del Pacífico por los periodos gravables de enero a diciembre 2020, por valor de \$ 38.463.000*
4. *Emplazamiento previo por no declarar No. 2023180371 de fecha **07-06-2023**, en el cual estipula que la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO-CALI, NIT 805012451, es agente retenedor de la Estampilla Pro Universidad del Pacífico, y la emplaza para que dentro de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento previo por no declarar proceda a presentar y pagar las declaraciones de la estampilla Pro universidad del Pacífico por los periodos gravables de enero a diciembre 2021, por valor de \$ 33.939.000*
5. *Emplazamiento previo por no declarar No. 2023180372 de fecha **07-06-2023**, en el cual estipula que la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO-CALI, NIT 805012451, es agente retenedor de la Estampilla Pro Universidad del*

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código: GSE-FO-04	
	SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión No. 02	Página 4 de 13
		Fecha:	01
			

Pacífico, y la emplaza para que dentro de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento previo por no declarar proceda a presentar y pagar las declaraciones de la estampilla Pro universidad del Pacifico por los periodos gravables de enero a diciembre 2022, por valor de \$ 39.053.000

Se verificaron las notificaciones de los emplazamientos mencionados, observando que se realizaron por correo certificado 4-72 a través de las guías No. YG297521055CO; YG297521064CO; YG297521078CO y YG297521081CO de fecha 26-06-2022, en las cuales al realizar seguimiento a través de la página web <https://www.4-72.com.co/>, se evidencia que los documentos fueron entregados a “Claudia Solarte” el 26-06-2023, tal como se muestra a continuación:

Guía	Soporte Entrega Guía
YG297521055CO (Emplazamiento 2023180369)	
YG297521064CO (Emplazamiento 2023180370)	
YG297521078CO (Emplazamiento 2023180371)	

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código: GSE-FO-04	
	SEGUIMIENTO Y CONTROL	Versión No. 02	Página 5 de 13
		Fecha:	01
			

<p>YG297521081CO (Emplazamiento 2023180372)</p>	
---	--

Fuente: <https://www.4-72.com.co/>

Dentro de los soportes adjuntos por la Regional no se evidenciaron liquidaciones de aforo de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

- Con fecha **10-08-2023**, se observa acta de reunión de coordinación con asunto “Reunión Revisión Emplazamientos por no declaraciones estampilla pro Universidad del Pacifico” firmada por el Director regional Pacifico, la Coordinadora financiera y el auxiliar contable.



Aproximadamente, transcurridos cuatro meses desde la notificación de la liquidación oficial de aforo vigencia 2018 y, dos meses posteriores a la notificación de los emplazamientos de las vigencias 2019 a 2022, se observa reunión interna de la regional, en la cual se realiza un análisis por vigencias del no recaudo, la identificación de los proveedores y el proceso de cobro y recaudo.

En la citada acta enuncia: “Se ordena por parte del Director de la Regional iniciar a generar las deducciones por concepto de esta estampilla de forma inmediata, al igual que iniciar proceso de cobro a los proveedores que actualmente tienen contratos vigentes para realizar pagos por vigencias. “

2023 A CORTE 31-07-2023			
Etiquetas de fila	Beneficiario Orden Pago	Suma de Base	Estampilla
PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA- UCEVA	COLOMBIANA DE PROTECCION VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA	8.219.964	41.100
	EDWARD MAZUERA AVILA	35.686.984	178.435
	ELKIN TOBON CAMPUZANO	4.136.497.214	20.682.486
	FUNDACION EMPRESARIAL NUEVO COLOMBIA	1.961.400	9.807
	GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	241.792.345	1.208.962
	GRUPO TNK S.A.S	3.695.000	18.475
	INTERNEGOCIOS S.A.S	6.281.151	31.406
	KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S.	5.174.790	25.874
	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S.	610.004	3.050
	SERVIMANTENIMIENTO & EQUIPOS DE OFICINA LTDA.	2.453.127	12.266
UNITRÓNICA S.A.S BIC	10.209.000	51.045	
Total general	4.452.580.979	22.262.905	

Fuente: Acta de reunión de coordinación Regional Pacifico de fecha 10-08-2023

- Con fecha **29-08-2023**, se observa la realización de cuatro oficios, emitidos por la Regional Pacifico y dirigidos a los contratistas, en los cuales se les informa del valor de las deducciones no aplicadas por concepto de la Estampilla Pro universidad del Pacífico en la vigencia 2023 y se les indica que se va hacer retroactividad del descuento.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		P á g i n a 6 de 13			
		Versión No. 02					
		Fecha:	01	10	2020		

Oficios No.	Fecha	Contratista	Vigencia 2023 sin Emplazamiento							Total Estampilla
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
2023141030042080	29/08/2023	Elkin Alonso Tobon	10.792	3.858.237	2.588.420	5.297.716	3.170.599	2.156.646	3.600.076	20.682.486
2023141030042081	29/08/2023	Fundacion Empresarial Nuevo Colombia	-	-	-	-	-	9.807	-	9.807
2023141030042082	29/08/2023	Edward Mazuera Avila	-	-	-	-	-	-	178.435	178.435
2023141030042083	29/08/2023	Grupo Empresarial SUGA S.A.S.	17.119	13.686	26.196	189.631	183.925	472.676	305.727	1.208.960
Total Estampilla			27.911	3.871.923	2.614.616	5.487.347	3.354.524	2.639.129	4.084.238	22.079.688

Fuente: Verificación OCI soportes documentales aportados

En desarrollo de auditoria no fue posible determinar la radicación de las respuestas emitidas por los contratistas a los cuales se les remitieron los oficios de cobro.

Adicional a lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado por la regional, no se evidencian memorandos a nombre de los contratistas PROVIDER Ltda., Grupo TNK S.A.S., INTERNEGOCIOS S.A.S., Kill Pest Control y Prevención de Plagas S.A.S., Laboratorio de Alimentos y Similares MICROQUIM S.A.S., SERVIMANTENIMIENTO & EQUIPOS DE OFICINA Ltda. y UNITRONICA S.A.S. BIC.

8. Teniendo la novedad presentada la Oficina de Control Interno realizó requerimiento de información a la Regional Pacifico mediante memorando No.2023100200285803 ALOCI-GSE-10020, de fecha **24-11-2023**, solicitando:

a. Adjuntar los documentos soportes con los cuales se informó la novedad a la Dirección General y Dirección Financiera.

En la respuesta emitida por la regional mediante memorando No.2023141030289103 ALRPA-GF-FIN-14103, de fecha 28-11-2023, informa: “Hasta el momento no se ha informado la novedad a la Dirección General y Dirección Financiera, debido que estábamos realizando las actividades necesarias para subsanar la novedad, de igual forma se procederá a informar.” (Subrayas fuera de texto)



b. Informar si la regional se acogió al beneficio establecido en la ordenanza No.610 de febrero de 2023, a los morosos de rentas departamentales.

En la respuesta emitida por la regional, mediante memorando No.2023141030289103 ALRPA-GF-FIN-14103, de fecha 28-11-2023, informa: “La regional no se acogió al beneficio establecido, toda vez que la notificación fue realizada el 07 de Junio del 2023” (Subrayas fuera de texto)

Analizada, por parte del auditor, la ordenanza No.610 del 15 de febrero de 2023, se observa que en su artículo primero estableció:

«Modifíquese transitoriamente el Artículo 442 de la Ordenanza 474 de 2017, el cual quedará así:

ARTICULO 442: REMISION DE DEUDAS TRIBUTARIAS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de octubre de **2023**, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria a través de acto administrativo a solicitud del contribuyente o del interesado, según corresponda, declarará remisibles de los registros y cuentas

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04				
		Versión No. 02		Página 7 de 13		
		Fecha:	01	10	2020	

corrientes del Departamento del Valle del Cauca, las deudas a cargo de las personas que cumplan con los siguientes criterios:

3. A los establecimientos públicos, entidades descentralizadas directas e indirectas, las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta, las instituciones educativas del orden departamental, las entidades descentralizadas directas e indirectas por servicios, las empresas sociales del estado, la Contraloría, la Asamblea, los organismos y entes universitarios autónomos, (sic) y las demás entidades públicas del orden municipal, distrital, departamental y nacional, se les declarará remisible de los registros y cuentas corrientes en el cien por ciento (100%), de los intereses y sanciones que se hayan causado por los periodos 2020 y anteriores, siempre y cuando el deudor cancele (sic) la totalidad de la obligación principal» (Subrayas fuera de texto)

De acuerdo con la respuesta emitida por la regional Pacifico, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar que, expone a la entidad a incurrir en sanciones e intereses de mora, tal cual como lo estipula artículo 413 del Estatuto Tributario Departamental (Ordenanza 474 de 2017), en concordancia con los artículos 634 y 715 del Estatuto Tributario, materializando el riesgo de **“Posibilidad de sanciones por presentación inoportuna de la información contable y tributaria, debido a incumplimiento en el cronograma establecido”** identificado en el mapa de Riesgos Institucional de la vigencia 2023.



c. Adjuntar los formularios de declaración de estampilla Pro-universidad del Pacifico vigencia 2023

De acuerdo con la respuesta obtenida de la regional Pacifico, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar los siguientes formularios:

No. Formulario	Año Gravable	Mes	Total a Cargo	Sanciones	Intereses Moratorios	Saldo a Pagar
76010779031050	2023	01	28.000	212.000	8.000	248.000
76010779031052	2023	02	.885.000	1.554.000	945.000	6.384.000
76010779031056	2023	03	2.644.000	925.000	542.000	4.111.000
76010779032415	2023	04	5.508.000	1.928.000	1.160.000	8.596.000
76010779032561	2023	05	3.361.000	1.008.000	617.000	4.986.000
76010779032562	2023	06	2.659.000	665.000	404.000	3.728.000
76010779032563	2023	07	4.061.000	812.000	473.000	5.346.000
76010779030224	2023	08	129.000	-	-	129.000
76010779031030	2023	09	7.693.000	-	-	7.693.000
76010779032099	2023	10	5.858.000	-	-	5.858.000
Total			35.826.000	7.104.000	4.149.000	47.079.000

Fuente: Verificación OCI soportes documentales aportados

Una vez verificados los estados financieros, de la regional en la cuenta cuenta 5890 *Multas y Sanciones*, se evidencia que existe un valor registrado de CUATROCIENTOS

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL		Código: GSE-FO-04			
			Versión No. 02		Página 8 de 13	
			Fecha:	01	10	2020
						

TREINTA Y UN MIL PESOS (\$431.100); valor que no concuerda con lo calculado para las sanciones e intereses generados, por el pago de los formularios de Estampilla Pro-universidad del Pacífico vigencia 2023. Se procede a realizar la revisión del registro contable observando que corresponde al pago de “*Intereses moratorios memorando 2023141020194973*”.

De acuerdo con lo observado, se verificó el comprobante contable No.2400000086 de fecha 31-08-2023, determinando que los intereses corresponden a *Trámite de parafiscales, mes de julio 2023*, tal como se evidencia a continuación:

Cl.doc.: SA (Contabilidad General) Documento normal					
Nº doc.	2400000086	Sociedad	010	Ejercicio	2023
Fe.docum.	31.08.2023	Fecha contab.	31.08.2023	Periodo	08
Calc. impuestos	<input type="checkbox"/>				
Referen.	MEMORANDO INTERE				
Moneda doc.	COP				
Txt.cab.doc.	Memorando Intereses Plan				

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	No. Obl SIIF	II	Importe
1	31	10000107	SALUD TOTAL			2.200-
2	31	10000111	SANITAS EPS			18.700-
3	31	10000098	EPS SURA			25.700-
4	31	10000091	COMPENALCO VALLE E.P			11.700-
5	31	10000115	SOS			20.900-
6	31	10000105	NUEVA EPS (ISS)			27.800-
7	31	10000189	ADMIN RECURSOS SISTE	20230831		3.300-
8	31	10000012	PROTECCION			10.800-
9	31	10000011	PORVENIR			70.900-
10	31	10000000	COLFONDOS			8.800-
11	31	10000001	COLPENSIONES	20230831		51.200-
12	31	10000023	POSITIVA	20230831		59.500-
13	31	10000044	Caja de Compensacion			5.400-
14	31	10000069	COMFANDI	20230831		46.800-
15	31	10000146	SENA			26.100-
16	31	10000145	ICBF			39.200-
17	40	5890900004	OTROS GASTOS DIVERSO			429.000



Fuente: Reporte transacción sistema ERP SAP FAGLN03 cuenta contable No.5890

Así las cosas, si bien se observan pagos de la contribución para fiscal, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2023 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$47.079.000), no se evidencia el registro contable detallado, de las sanciones SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$7.104.000) e intereses de mora CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.149.000) generados por el pago extemporáneo de la obligación tributaria.

Es decir, no fueron aplicados, conforme lo establece el Manual de Políticas Contables ALFM Código: GF-MA-02, Versión No. 01, de fecha 26-12-2019, numeral 5.4. *Principios de contabilidad pública*, subnumeral 5.4.2. *Devengo*

«(...) Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de éstos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período (...)»

Se observa, desconocimiento de los aspectos normativos (sustanciales y procedimentales) tributarios (nacionales y territoriales) y de las implicaciones jurídicas y financieras que conlleva el pago inoportuno de impuestos y contribuciones; adicionalmente, indebida aplicación de las normas contables de gastos (reconocimiento)

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 9 de 13	
		Fecha:	01	10	

y/o inadecuado control, programación y ejecución del pago de impuestos tributarios por parte de los funcionarios de la Regional, responsables del control contable y financiero.

Incurriendo en la generación y posterior pago de sanciones e intereses de mora, tal como lo estipulan los artículos 634 y 715 del Estatuto Tributario, y en concordancia con estos el artículo 413 de Estatuto Tributario Departamental (Ordenanza 474 de 2017). Lo anterior origina la materialización del riesgo de **“Posibilidad de sanciones por presentación inoportuna de la información contable y tributaria, debido a incumplimiento en el cronograma establecido”** identificado en el mapa de Riesgos Institucional de la vigencia 2023.

- d. Adjuntar los comprobantes de pago, efectuados en la vigencia 2023 de los emplazamientos Nos.2022119729, 2023180369, 2023180370, 2023180371 y 2023180372



En la respuesta emitida por la regional mediante memorando No.2023141030289103 ALRPA-GF-FIN-14103 de fecha 28-11-2023, informa

*«Como se manifestó en el memorando no.2023141030272563 ALRPA-GF-FIN-14103 de fecha 10 de noviembre del 2023, **la regional fue notificada el 07 de Junio del 2023** por parte de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del departamento del Valle del cauca, **por no declarar la estampilla “Pro- Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo”** desde la expedición de la Ordenanza No.473 del 2021 de Diciembre del 2017, Se procedió a implementar un plan de trabajo en aras de subsanar la novedad presentada, donde se realizaron reuniones con los proveedores con contratos vigentes donde se les manifestó sobre las deducciones que estaban pendientes de realizar por concepto de la “Estampilla Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo” durante las vigencias anteriores, en las cuales se comprometieron y permitieron las deducciones en diferentes plazos para ir subsanando los pagos de dicha contribución, **hasta la fecha hemos subsanado la vigencia 2023**» (Subrayas fuera de texto)*

A fecha de esta revisión, han transcurrido aproximadamente siete meses desde la notificación del emplazamiento correspondiente a la vigencia 2018, y el plazo otorgado en el mismo ha vencido; adicionalmente, se recibe por parte de la Gobernación del Valle, liquidación de Aforo de la vigencia 2018, conminando a la presentación y pago. No obstante, no hay evidencia del pago ni del registro contable, por parte de la Regional, de la obligación tributaria, incumpliendo, primeramente lo establecido en la *Liquidación Oficial de Aforo No. 1.120.40.20-054-589 del 19-04-2023*, artículo Primero

«Determinar el impuesto oficial a cargo del agente retenedor AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO CALI con Nit 805012451 correspondiente con la suma de Once Millones Quinientos Noventa Mil Pesos m/cte (\$11.590.000) correspondiente al valor de las retenciones no declaradas por concepto de estampilla Pro Universidad del Pacífico Ornar Barona Murillo, por los periodos de Junio a diciembre de 2018»

Igualmente, se incumple lo establecido en el Manual de Políticas Contables ALFM numeral 5.4.2. *Devengo*

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04					
		Versión No. 02		Página 10 de 13			
		Fecha:	01	10	2020		

“Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de éstos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período”

De acuerdo con la respuesta emitida por la regional Pacifico, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar que, aunque existe emplazamiento referente a las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$170.648.000)**, no se encontró evidencia relacionada con el registro de la causación de estas obligaciones, la posterior presentación y pago de las declaraciones de Estampilla Pro Universidad del Pacifico correspondiente a los periodos gravables en mención, incumpliendo lo establecido en el Estatuto de rentas del Valle contenido en la Ordenanza No. 473 del 21-12-2017, **artículo segundo Emisión, Distribución y Recaudo**

«(...) Ordénese la Emisión y Cobro de la Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo del Departamento del Valle del Cauca y los Municipios donde haya sede de la Universidad del Pacifico.



La Emisión, Distribución y Recaudo de la Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo, será de conformidad al Artículo 1° de la Ley 1685 de 2013. (...)»

Emplazamiento previo por no declarar No.	Fecha	Periodos	Valor
2022119729	31/10/2022	Jun - Dic 2018	\$ 11.590.000,00
2023180369	07/06/2023	Ene - Dic 2019	\$ 47.603.000,00
2023180370	07/06/2023	Ene - Dic 2020	\$ 38.463.000,00
2023180371	07/06/2023	Ene - Dic 2021	\$ 33.939.000,00
2023180372	07/06/2023	Ene - Dic 2022	\$ 39.053.000,00
Total emplazamientos			\$ 170.648.000,00

Fuente: Verificación OCI soportes documentales aportados

Es evidente el incumplimiento de los términos establecidos en los emplazamientos previos por no declarar Nos.2022119729, 2023180369, 2023180370, 2023180371 y 2023180372 para presentar y pagar las declaraciones de la estampilla Pro Universidad del Pacifico descritos por la Unidad Administrativa Especial de impuestos, Rentas y Gestión Tributaria; toda vez que, como lo expone el Consejo de Estado, el emplazamiento es un “acto mediante el cual la Administración invita a los que previamente haya comprobado que están obligados, para que cumplan ese deber dentro del término de un (1) mes y les advierte de las consecuencias en caso de persistir en su omisión” (subrayado fuera de texto)

Lo anterior, evidencia la potencial exposición, por parte de la administración, a sanciones e intereses moratorios, lo cual, podría eventualmente generar daño patrimonial a la Entidad. Adicionalmente, dentro de las implicaciones jurídicas que conlleva la morosidad en el pago de

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas, por nuestra Defensa</p>	
		Versión No. 02		P á g i n a 1 1 de 1 3			
		Fecha:	01	10	2020		

impuestos por parte de los contribuyentes, también se encuentra la afectación a los deberes funcionales por parte de los encargados de controlar y ejecutar dicha clase de acciones.



En conclusión, luego de haber realizado trazabilidad a la normatividad que reglamenta la contribución de Estampilla Pro Universidad del Pacífico desde el momento que entró en vigencia hasta la fecha del presente informe, se pudo constatar que la Regional no aplicó, al valor de los contratos pagados en las vigencias de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, el porcentaje de estampillas establecidas en la Ley y las Ordenanzas, evidenciando así, un presunto detrimento patrimonial estimado en los emplazamientos generados por Hacienda Departamental, en el valor de ciento setenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte. (\$170.648.000), por la no aplicación de estas retenciones en dichas vigencias.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:

La Coordinación financiera debe realizar una conciliación de la base gravable establecida, por el Grupo de Rentas de la Gobernación del Valle, tomada como base de liquidación la contribución parafiscal en los emplazamientos, antes de que la misma dependencia genere la liquidación de aforo, en cada una de las vigencias citadas.

HALLAZGO:



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	Incumplimiento de normatividad contable – Principios y características de la información contable. a) No se evidenció registro contable y pago de la obligación tributaria Liquidación Oficial de Aforo No.1.120.40.20-054-589 del 19-04-2023 por valor de \$11.590.000 b) No se reconocen los hechos económicos, toda vez que se observan pagos por concepto de sanciones e intereses de mora por valor de \$11.253.000, los cuales no fueron contabilizados en los estados financieros de la regional	Manual de Políticas Contables ALFM Código: GF-MA-02, Versión No. 01 de fecha 26-12-2019 numeral 5.4. Principios de contabilidad pública, subnumeral 5.4.2. Devengo Liquidación Oficial de Aforo No. 1.120.40.20-054-589 del 19-04-2023, artículo Primero	Coordinación Financiera - Grupo Contabilidad - Grupo Tesorería - Regional Pacífico
2.	Deficiencia e incumplimiento de normas tributarias - Estampilla Pro Universidad del Pacífico a) Incumplimiento de los términos establecidos en los emplazamientos previos por no declarar para presentar y pagar las declaraciones de la estampilla Pro Universidad del Pacífico descritos	Estatuto de Rentas contenido en la Ordenanza No. 473 del 21-12-2017, artículo segundo Emisión, Distribución y Recaudo Emplazamientos previos por no declarar	Dirección Regional - Coordinación Financiera - Grupo Contabilidad - Grupo Tesorería - Regional Pacífico

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	Página 12 de 13	
		Fecha:	01	10
				

	<p>por la Unidad Administrativa Especial de impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. Nos.:</p> <p>2022119729, 2023180369, 2023180370, 2023180371, 2023180372</p> <p>b) Se pudo constatar que la Regional no aplicó, al valor de los contratos pagados en las vigencias de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, el porcentaje de retención correspondientes a la estampilla, establecida en la Ley y la Ordenanza, evidenciando, un presunto detrimento patrimonial estimado, en los emplazamientos generados por la Secretaría Hacienda Departamental, en el valor de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte. (\$170.648.000,00).</p>	<p>Liquidación Oficial de Aforo No. 1.120.40.20-054-589 del 19-04-2023, artículo Primero</p>	
3.	<p>Materialización Riesgo</p> <p>Materialización del riesgo de <i>“Posibilidad de sanciones por presentación inoportuna de la información contable y tributaria, debido a incumplimiento en el cronograma establecido”</i> identificado en el mapa de Riesgos Institucional de la vigencia 2023</p>	<p>Manual De Administración De Riesgo Y Oportunidades código GI-MA-01 versión 10, NUMERAL 15. Monitoreo a Riesgos y Oportunidades</p>	<p>Coordinación Financiera - Grupo Contabilidad - Grupo Tesorería - Regional Pacifico</p>

SOPORTES DE LA REVISIÓN:

- Liquidación Oficial de Aforo, resolución No. 1.120.40.20-054-589 del 19-04-2023 con radicado No.2023168851
- Emplazamientos previos por no declarar Nos. 2022119729, 2023180369, 2023180370, 2023180371 y 2023180372 de fecha 07-06-2023
- Guías de envío correos certificado empresa 4/72 guías Nos: YG297521055CO; YG297521064CO; YG297521078CO, YG297521081CO y YG291529127CO
- Acta de reunión de coordinación de fecha 10-08-2023
- Oficio No. 2023141030042080 de fecha 29-08-2023 dirigido a Elkin Alonso Tobón
- Oficio No. 2023141030042081 de fecha 29-08-2023 dirigido a Fundación Empresarial Nuevo Colombia

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	
		Versión No. 02		P á g i n a 1 3 de 1 3		
		Fecha:	01	10		2020

- Oficio No. 2023141030042082 de fecha 29-08-2023 dirigido a Edward Mazuera Avila
- Oficio No. 2023141030042083 de fecha 29-08-2023 dirigido a Grupo Empresarial SUGA S.A.S.
- Memorando No. 2023100200270133 ALOCI-GSE-10020 de fecha 08-11-2023
- Memorando No. 2023141030272563 ALRPA-GF-FIN-14103 de fecha 10-11-2023
- Memorando No. 2023100200285803 ALOCI-GSE-10020 de fecha 24-11-2023
- Memorando No.2023141030289103 ALRPA-GF-FIN-14103 de fecha 28-11-2023
- Formularios de declaración de estampilla Pro-universidad del Pacifico vigencia 2023 Nos. 76010779031050, 76010779031052, 76010779031056, 76010779032415, 76010779032561, 76010779032562, 76010779032563, 76010779030224, 76010779031030 y 76010779032099
- Reporte transacción sistema ERP SAP FAGLN03 cuenta contable No.5890
- Reporte transacción sistema ERP SAP ZFI014 enero a octubre vigencia 2023
- Reporte Listado Consolidado de Deducciones ene a nov 29 del 2023 sistema SIIF Nación.

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO

Cont. Pub. Leidy Andrea Aparicio Caicedo
Profesional de Defensa - OCI

Elaboró:

EN PERIODO DE VACACIONES

Cont. Pub. Johana Patricia Gonzalez Molano
Profesional de Defensa - OCI

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO

Cont. Pub. Alejandro Murillo Devia
Jefe Oficina de Control Interno